



UK Government

Reglas de Origen en el marco del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos

En colaboración con:

UKTPO
UK TRADE POLICY
OBSERVATORY

US
UNIVERSITY
OF SUSSEX

Trade & Borders

— DR ANNA JERZEWSKA —

Tabla de Contenidos

Este documento es de carácter meramente informativo y, a nuestro leal saber y entender, la información contenida en este documento es correcta. Sin embargo, su contenido no se debe considerar como un asesoramiento jurídico formal, ya que cada empresa o comerciante es responsable de seguir los debidos procedimientos.

Antecedentes	3
Reglas de Origen: Proceso	3
Principales Disposiciones de Origen	3
Operaciones de Elaboración o Transformación Insuficiente	3
Acumulación de Origen	3
Transporte Directo	4
Tolerancia	4
Reglas de Origen por Tipo de Producto	4
Certificación: Pruebas de Origen	5
- Certificado de Circulación EUR 1	5
- Declaración de Factura (Auto Certificación)	5
Certificación Retrospectiva o Declaración de Origen	5
Autoridades de Origen y Proceso para la Obtención de Pruebas de Origen en Cada País	6
EUR 1	6
- En el Reino Unido	6
- En Colombia	6
- En Ecuador	7
- En Perú	7
Solicitud de Auto Certificación del Exportador Autorizado	7
- En el Reino Unido	8
- En Colombia	8
- En Ecuador	8
- En Perú	8

Antecedentes

El Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos entró en vigor en enero de 2021 con Ecuador y Perú. En lo que respecta a Colombia, entró en vigencia el 28 de junio de 2022.

El Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos es un Acuerdo de continuidad que sustituye los efectos del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea (UE) y los Países Andinos, mediante la incorporación de sus disposiciones en la mayoría de los casos o modificándolas en algunos otros.

Las reglas de origen del Acuerdo entre la UE y los Países Andinos (Anexo II) se incorporaron sustancialmente al Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos con algunas modificaciones que se encuentran en el Anexo General de este último. Estas disposiciones aplican a los productos que salen del Reino Unido hacia los países andinos y viceversa. Es necesario verificar el cumplimiento de estas disposiciones y reglas para que se conceda un trato preferencial.

Puede encontrar [aquí](#) el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos, así como las modificaciones al Anexo II que se encuentran en las páginas 18 a la 39.

El Anexo II del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos, que contiene las reglas de origen y las disposiciones de origen, se puede encontrar [aquí](#), por cortesía del Gobierno peruano que publicó cada uno de los Anexos del Acuerdo de forma independiente.

Reglas de Origen: Proceso

Con el fin de aplicar a las tarifas arancelarias preferenciales en el marco del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos, las empresas deberán garantizar:

- 1) que se cumplan todas las disposiciones de origen pertinentes;

- 2) que el producto importado cumpla con las reglas de origen específicas;
- 3) que la empresa pueda proporcionar un certificado de origen según lo requiera el Acuerdo Comercial.

El primer paso es determinar la partida arancelaria de su producto y comprobar las reglas específicas para este producto, teniendo en cuenta que se cumplan las disposiciones de origen pertinentes.

Principales Disposiciones de Origen

Operaciones de Elaboración o Transformación Insuficiente

Las disposiciones de elaboración insuficiente enumeran las transformaciones y operaciones que se consideran insuficientes para conferir el origen, incluso si el producto cumple con las reglas específicas. En virtud de un Acuerdo Comercial, las empresas deben asegurarse de que los productos se transformen sustancialmente antes de exportarlos cuando utilicen materiales no originarios en sus procesos de producción. Esto también se aplica a la acumulación ampliada con la UE.

La lista de transformaciones insuficientes está prevista en el Art. 7 del Anexo II del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos, la cual se incorporó al Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos.

Acumulación de Origen

En general, existen varios tipos de acumulación de origen:

Bilateral: cuando las piezas o los materiales que produce un socio del Acuerdo se consideran como si fueran de producción nacional.

Diagonal: cuando las piezas o los materiales se consideran como si fueran de producción nacional. Esto requiere que todos los países sean miembros del mismo

Acuerdo o se unan a diferentes Acuerdos con reglas de origen idénticas.

Extendida: es similar a la acumulación diagonal, sin embargo, no es necesario que los terceros países tengan un Acuerdo ni que las reglas de origen sean idénticas.

Total: incluye todos los tipos de acumulación anteriores y además permite acumular la elaboración y la transformación, es decir, las mercancías que empiezan como no originarias pueden obtener el carácter de originarias si pasaron por algún nivel de transformación en el país o territorio donde el Acuerdo permite la acumulación.

El Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos incluye la acumulación bilateral entre el Reino Unido y los Países Andinos, así como la acumulación extendida con respecto al contenido de la UE. Además, el Reino Unido también puede acumular la elaboración y transformación que se realice en la UE (acumulación total).

En virtud del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos, la acumulación con terceros países es posible para los países andinos, tal como se define en el Art. 3, Párrafo 3 del Anexo II que se incorporó al Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos. Esto quiere decir que los países andinos pueden acumular piezas y materiales con los países centroamericanos, Bolivia y Venezuela (acumulación diagonal).

Transporte Directo

Esta disposición exige que las mercancías que soliciten un trato preferencial, en virtud de un Acuerdo, se envíen directamente desde el país de origen del Acuerdo al país de destino del Acuerdo.

En el marco del Acuerdo Comercial entre Reino Unido y los Países Andinos, las mercancías se pueden transbordar o transitar por el territorio de la UE y se pueden almacenar temporalmente allí. Asimismo, se pueden realizar operaciones mínimas como la recarga, el almacenamiento, **fraccionamiento, marcado y etiquetado de las mercancías**. Todo esto está permitido en tanto las mercancías permanezcan bajo vigilancia aduanera.

Las mercancías también se pueden transbordar y almacenar temporalmente en otros países, siempre y cuando permanezcan bajo supervisión aduanera y no hayan sido manipuladas.

Para más detalles, se puede consultar la Sección 3 de las Modificaciones al Anexo II que se encuentran en el Anexo General del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos.

Tolerancia

Esta disposición permite utilizar una pequeña cantidad de materiales no originarios, procedentes de terceros países con los que el Acuerdo no permite la acumulación, sin afectar el origen del producto. Para este Acuerdo el porcentaje **se fija en un 10%**. La regla de tolerancia, no se puede combinar con las reglas de valor añadido (por ejemplo, la regla de valor añadido del 40% más la regla de tolerancia del 10%).

Reglas de Origen por Tipo de Producto

Estas reglas se encuentran en el Anexo II que se incorporó al Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos y que se modificó en el Anexo del Acuerdo entre el Reino Unido y los Países Andinos.

Las reglas de origen por tipo de producto se pueden encontrar en el Apéndice 2 del Anexo II del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos que se incorporó al Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos.

Además de las del Apéndice 2, existen reglas de origen específicas más flexibles solo para ciertos productos. Éstas se pueden encontrar en el **Anexo General del Acuerdo Comercial** entre el Reino Unido y los Países Andinos, bajo el subtítulo **Apéndice 2A**. Dichas reglas de origen flexibles del Apéndice 2A pueden ser utilizadas solo para cierto volumen de importación (cuota) de un producto determinado. A esto se le llama **Cuotas de Origen**.

El Reino Unido creó dos herramientas que permiten a las empresas verificar los aranceles y las reglas de origen específicas que aplican a su producto para:

- Una [empresa del Reino Unido que quiera que sus productos accedan a terceros países](#), incluso a los países andinos.
- Una empresa extranjera que [quiera que sus productos accedan al Reino Unido](#).

Certificación: Pruebas de Origen

Existen dos métodos principales para certificar el origen en el marco del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos: **certificación EUR1** y la **declaración en factura** (auto certificación).

Bajo el Acuerdo Comercial, estos dos tipos de pruebas de origen tienen **una validez de 12 meses** siguientes a su expedición o elaboración por parte del exportador, según corresponda.

- Certificado de Circulación EUR 1

El Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos incorporó el mismo certificado de circulación permitido en el Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos (EUR 1) para dar continuidad y facilitar los procedimientos de certificación. Las autoridades locales autorizadas de cada país exportador deben expedirlo y se puede emitir en inglés o español, los dos idiomas oficiales de este Acuerdo.

El Acuerdo Comercial establece la necesidad de emitir el certificado EUR 1 en un fondo de garantía de color verde con características específicas. El cargamento debe ir acompañado con una copia original impresa de este documento.

Los países fueron flexibles para recibir copias digitales de los certificados durante la pandemia. Por favor, consulte con el importador si esta flexibilidad sigue en vigencia.

- Declaración de Factura (Auto Certificación)

El Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos permite la auto certificación por parte del exportador bajo las siguientes condiciones:

- Cuando sea un exportador autorizado según la legislación local expedida para este fin.

- Cuando el envío consista en uno o más bultos que contengan productos originarios cuyo valor total no exceda 6000 euros. Las autoridades competentes del Reino Unido ajustan y calculan anualmente el equivalente de este valor a libras esterlinas (GBP) y lo notifican a los Países Andinos.

El modelo de declaración de origen se proporciona en el Anexo General del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos bajo las modificaciones al Apéndice 4.

Spanish version

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente N° ...⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial ...⁽²⁾.

English version

The exporter of the products covered by this document (customs [or competent governmental] authorisation No ...⁽¹⁾) declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of ... preferential origin⁽²⁾.

.....⁽³⁾
(Place and date)

.....⁽⁴⁾
(Signature of the exporter; in addition, the name of the person signing the declaration has to be indicated in clear script)

¹ When the invoice declaration is made out by an approved exporter within the meaning of Article 21 of Annex II, Concerning the Definition of the Concept of "Originating Products" and Methods of Administrative Cooperation, the authorisation number of the approved exporter must be entered in this space. When the invoice declaration is not made out by an approved exporter, the words in brackets shall be omitted or the space left blank.

² Origin of products to be indicated.

³ These indications may be omitted if the information is contained on the document itself.

⁴ See Article 20(5) of Annex II, Concerning the Definition of the Concept of "Originating Products" and Methods of Administrative Cooperation. In cases where the exporter is not required to sign, the exemption of signature also implies the exemption of the name of the signatory.

La declaración debe estar mecanografiada, sellada o impresa en la factura, el recibo de entrega o en cualquier otro documento comercial que describa las mercancías detalladamente.

Certificación Retrospectiva o Declaración de Origen Retrospectiva

La certificación retrospectiva de origen también puede ser posible bajo ciertas circunstancias. Esto significa que, una vez el certificado esté disponible, las empresas pueden reclamar retrospectivamente los derechos que se pagaron en ausencia de un certificado de origen. Las empresas deben consultar con sus autoridades locales.

Autoridades de Origen y Proceso para la Obtención de Pruebas de Origen en Cada País

EUR 1

- En el Reino Unido

La autoridad a cargo de los asuntos de origen, incluida la certificación o la emisión del certificado de circulación EUR 1 en el Reino Unido es Her Majesty's Revenue and Customs ("HMRC").

Sin embargo, la HMRC también autorizó a las **Cámaras de Comercio Británicas** ([encuentre aquí una cámara de comercio](#)) y al **Institute of Chartered Shipbrokers** para expedir los certificados correspondientes. Haga clic aquí para más detalles:

- [Verifique que sus mercancías cumplan con las reglas de origen](#)
- [Certificado de circulación EUR 1](#)

Para obtener el certificado expedido en el papel con fondo de garantía de color verde que se especifica en el Acuerdo Comercial, las empresas deben solicitarlo a la Cámara de Comercio correspondiente o al Institute of Chartered Shipbrokers.

Las Cámaras de Comercio proporcionan una guía sobre cómo completar el documento y una plantilla para una carta de autorización para agentes. Algunas Cámaras de Comercio permiten a los clientes solicitar el certificado EUR1 electrónicamente, otras requieren una copia impresa del formulario de solicitud. Generalmente, la emisión de un certificado EUR1 se suele cobrar, por ejemplo, la Cámara de Comercio de Londres cobra £48.00.

Debido a la pandemia de coronavirus (COVID-19), la HMRC solo emite certificados de movimiento EUR1 originales en papel con fondo de garantía de color verde en los casos en que la autoridad aduanera del país de destino requiera un certificado con sello húmedo o no acepte copias en PDF o versiones digitales. En caso

de que existan servidumbres en el país al que la empresa exporte, el certificado digital diligenciado por el exportador (consulte el modelo [aquí](#)) debe ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: **NCH.Movements.Digital@hmrc.gov.uk**.

La HMRC revisará y verificará su solicitud y, de ser necesario, enviará una versión en PDF a la dirección de correo electrónico de la empresa en un plazo de 48 horas.

- En Colombia

La DIAN es la autoridad a cargo de los asuntos de origen, incluida la certificación. Además, expide las pruebas de origen, entre ellas, la certificación de circulación EUR 1.

La DIAN elaboró un Manual completo sobre las pruebas de origen bajo los diferentes Acuerdos Comerciales que tiene Colombia con el mundo. Consúltelo como referencia [aquí](#). En la página 20 se explica el procedimiento para solicitar y obtener un certificado EUR 1 expedido por la DIAN en Colombia, pero en términos generales, es el siguiente:

- Primero, debe descargar el Sistema informático de origen (SIO).
- Luego, debe generar una Declaración de Origen (Declaración Jurada de Origen) la cual se firma de manera digital y se envía a través del SIO a la DIAN por medio de la opción de envío de certificación.
- En seguida, debe generar y autorizar al comerciante, que puede ser el productor / exportador o sólo el comerciante / exportador. Una vez que se generen y autoricen, podrá utilizar los criterios de origen incorporados en la Declaración Jurada de Origen y tramitar las pruebas de origen cuando lo requiera por un plazo de dos años.
- Luego de ello, el exportador debe diligenciar el certificado de origen (EUR 1) y firmarlo digitalmente para enviarlo a la DIAN.
- Seguido de ello y dependiendo si el exportador solicita un documento impreso o digital, la DIAN expedirá la prueba de origen con el sello oficial y la firma manuscrita o digital del funcionario autorizado.

- Finalmente, el exportador reclama la copia impresa del certificado, que deberá contener su firma manuscrita. Las copias digitales permanecen disponibles en el sistema y los funcionarios de aduanas del país importador que lo requieran pueden consultarlas.

- En Ecuador

En Ecuador, la Autoridad de Origen tiene su sede en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP). La Unidad de Origen es la única autorizada para emitir el certificado EUR 1. Sin embargo, tienen un acuerdo por escrito con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario de Ecuador (Agrocalidad), quienes tienen la autorización para expedir Certificados de Origen, únicamente, para el sector florícola.

El proceso para obtener un certificado de origen es el siguiente:

- La empresa se debe registrar como exportador en el sitio web de ECUAPASS
"https://ecuapass.aduana.gob.ec/".
- Luego debe ingresar, a través de la opción "Solicitud de Uso" al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de la DJO", Declaración Juramentada de Origen. Dicha opción le permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen y es posible que se requiera el registro de un poder de representación.
- Seleccione la opción "Elaboración de CO"(Certificado de Origen), y elija el formato del certificado de origen que se utilizará en el marco del Acuerdo Comercial o del régimen preferencial. El formulario diligenciado, junto con la factura comercial adjunta, se deben enviar a través del menú "Ventanilla Única". A continuación, la empresa debe realizar un pago de 10 dólares que genera un código de cobro. La recaudación se lleva a cabo en la sede del MPCEIP y en las instalaciones locales.

Puede encontrar información general sobre las reglas de origen [aquí](#).

- En Perú

La autoridad encargada de los asuntos de origen en Perú, entre ellas, la certificación de origen es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Sin embargo, dicha autoridad también ha delegado poderes a diferentes cámaras y asociaciones para expedir la certificación de origen.

La solicitud la puede realizar el productor o el exportador y se debe tramitar electrónicamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

El primer paso es obtener el registro y la autorización para utilizar la VUCE como exportador que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) emite. Una vez registrado, el productor / exportador, deberá cargar en el sistema la Declaración Jurada, así como un diagrama de flujo del proceso de producción del bien.

La información completa sobre las reglas de origen y la emisión de certificados por parte del MINCETUR se puede encontrar [aquí](#). Allí se incluye información sobre las plantillas de la Declaración Jurada de Origen que el exportador debe diligenciar y firmar para solicitar el certificado EUR 1, así como, de las Cámaras que también están autorizadas para expedir Certificados de Origen por el MINCETUR en Perú.

Adicionalmente, Perú elaboró una [guía](#) sobre las reglas de origen en el marco del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos, que puede ser útil y fácilmente aplicable para el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos, ya que incorporó la mayoría de las disposiciones de origen del Acuerdo con la UE.

Solicitud de Auto Certificación del Exportador Autorizado

Por lo general, se requiere estar aprobado como exportador autorizado para poder auto certificar el origen.

Si bien puede haber diferencias en el proceso de solicitud en diferentes países, la empresa deberá demostrar que comprende las reglas de origen aplicables a sus productos en virtud del Acuerdo Comercial que desea utilizar. También será necesario demostrar cómo el producto cumple con

estas reglas y proporcionar documentación de respaldo.

Las autoridades aduaneras también pueden pedir muestras del producto o, en algunos casos, inspeccionar las instalaciones o realizar cualquier otro tipo de verificación. La solicitud para ser un exportador autorizado se puede presentar para múltiples productos y múltiples acuerdos comerciales, incluso si las reglas de origen difieren entre los acuerdos.

Aunque el Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos permite la auto certificación, este proceso debe seguir la normativa nacional de cada país.

- En el Reino Unido

Un exportador solo puede usar la auto certificación si está calificado como un exportador autorizado aprobada para envíos de más de 6.000 euros.

La solicitud es gratuita y se puede hacer en línea, a través de Government Gateway o por correo postal. Puede encontrar información sobre la aplicación [aquí](#). La empresa deberá proporcionar la siguiente información:

- Información básica sobre la empresa, como el nombre y la dirección de la empresa.
- El responsable de las operaciones aduaneras y de la supervisión de los trámites de origen y exportación.
- Número EORI (número de registro e identificación de operadores económicos) de la compañía.
- Una descripción detallada de las mercancías que incluya su respectiva partida arancelaria (Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías – SA).
- Detalles sobre cómo se fabrican o producen los bienes.
- Información detallada sobre cómo las mercancías cumplen con las reglas de origen.
- Si el exportador es el productor / fabricante de las mercancías.
- Si las declaraciones de los proveedores están disponibles para los insumos que no son producidos / fabricados por el exportador.

- Información sobre el lugar de origen y destino de las mercancías.
- Detalles sobre los volúmenes de envíos existentes o previstos (frecuencia y valor de cada envío).

- En Colombia

Colombia tiene 38 exportadores autorizados en virtud del Acuerdo Comercial entre la UE y los Países Andinos. Puede encontrar más información [aquí](#). Esto no se va a adaptar necesariamente al Acuerdo entre el Reino Unido y los Países Andinos, para ello se debe solicitar información y orientación a las autoridades competentes en Colombia.

Los requisitos para ser exportador autorizado son:

- Haber presentado debidamente las "Declaración Jurada de Origen" a través del sistema informático de origen de la DIAN para cada uno de los productos para los que se emitirán declaraciones de origen o declaraciones en factura.
- Haber realizado al menos cuatro exportaciones durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud de autorización como exportador autorizado.
- Conforme al Art. 5 de la Resolución 72 del 29 de noviembre de 2016 de la DIAN, el productor de la mercancía a exportar solo podrá optar en calidad de exportador autorizado o exportador debidamente autorizado por el productor a través de la Declaración Jurada de Origen vigente.

- En Ecuador

Actualmente, no existe una legislación ni un sistema de exportadores autorizados, sin embargo, su objetivo es implementar esto antes de finalizar el 2022.

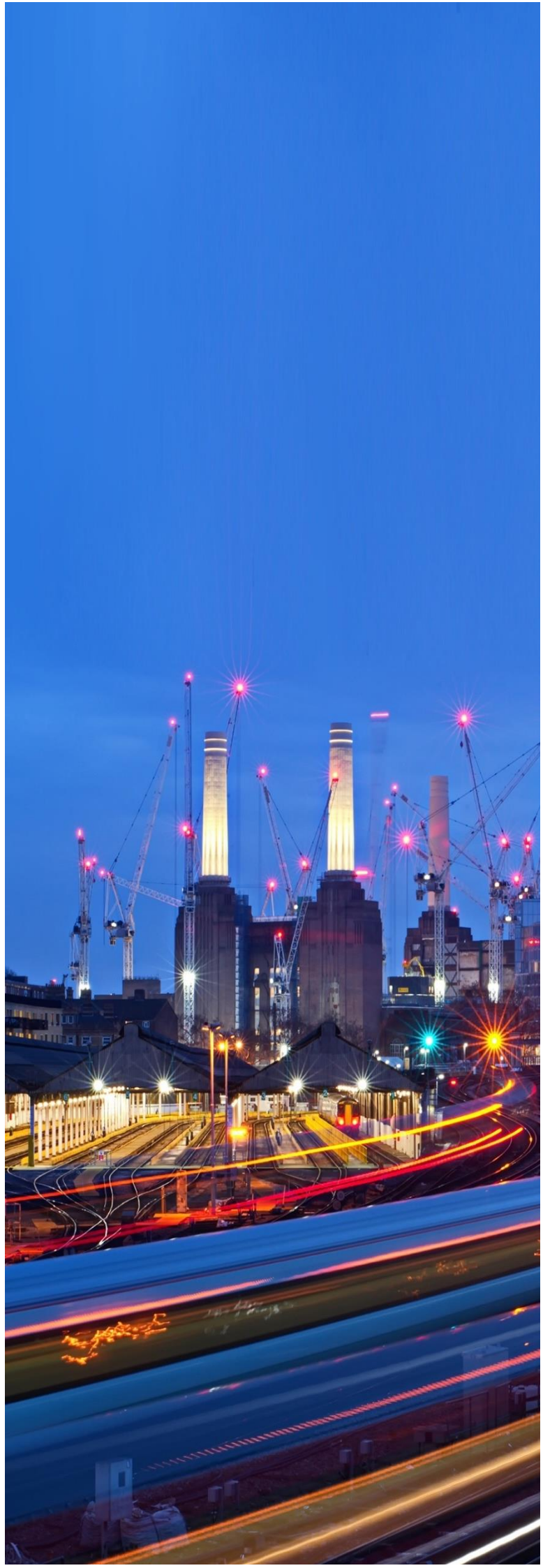
- En Perú

La legislación secundaria de Perú sobre exportadores autorizados se introdujo en junio de 2020. El procedimiento para solicitar la autorización es el siguiente:

- La solicitud se deberá presentar en la Junta de Partes o a través de la Ventanilla Única (<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>) del MINCETUR, la cual deberá ir

acompañada de la lista de Declaraciones Aduaneras que acrediten el requisito de exportador frecuente, el nombre de la persona propuesta para emitir las declaraciones de origen, los compromisos, las declaraciones notariales y los documentos indicados en el Reglamento.

- Se evaluará la solicitud y, si es necesario, el MINCETUR solicitará la corrección de errores.
- Después de verificar la presentación de toda la información requerida según el Reglamento, se coordinará la fecha de la prueba de conocimientos de la persona (o personas) propuesta para emitir y firmar las declaraciones de origen. Por último, una vez se evalúe la solicitud, se emitirá una Resolución Directoral que concede o deniega la autorización para operar como exportador autorizado.





UK Government

DIT

El Departamento de Comercio Internacional (DIT) del Reino Unido ayuda a las empresas a exportar, fomenta la inversión interna y externa, negocia el acceso al mercado y los acuerdos comerciales y defiende el libre comercio.

Aviso legal

El Departamento de Comercio Internacional ha hecho todo lo posible para garantizar la exactitud de la información contenida en este documento. Sin embargo, no se hace responsable de los errores, omisiones o declaraciones engañosas, y no ofrece ninguna garantía ni asume ninguna responsabilidad en cuanto a la posición de cualquier persona, empresa, compañía o cualquier otra organización mencionada.

© Crown Copyright 2021

Puede reutilizar esta publicación (sin incluir los logotipos) de forma gratuita en cualquier formato o medio, según los términos de la Licencia de Gobierno Abierto. Para ver esta licencia, visite: www.nationalarchives.gov.uk/doc/open-government-licence o envíe un correo electrónico a psi@nationalarchives.gsi.gov.uk.

En caso de que hayamos señalado información sobre derechos de autor de terceros en el material que desea utilizar, deberá obtener el permiso del titular o titulares de los derechos de autor correspondientes.

Este documento también está disponible en nuestro sitio web en gov.uk/dit
Cualquier consulta relacionada con esta publicación se debe hacer al correo electrónico: enquiries@trade.gov.uk

Publicado en enero de 2021
Por el Departamento de Comercio Internacional

En colaboración con:

UKTPO
UK TRADE POLICY
OBSERVATORY

US
UNIVERSITY
OF SUSSEX

Trade & Borders
— DR ANNA JERZEWSKA —